

# DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN



YUCATAN

Las Leyes Decretos y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este diario.

Los asuntos de interés público son publicados gratuitamente en este periódico.

Administración: Calle 35 No. 501 entre 62 y 62-A (Recinto del Poder Judicial del Estado).

Registrado como artículo de 2a. Clase el 12 de septiembre de 1921.

Administrador: Lic. LUIS A. CERVERA AGUIRRE

AÑO XCI

MERIDA, YUC., MIERCOLES 23 DE OCTUBRE DE 1991

NUM. 26,960

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO NUMERO 52

Se reforma el Artículo 2 del Acuerdo 35 del Ejecutivo del Estado de fecha 23 de enero de 1990, respecto a la zona sujeta a conservación ecológica que corresponde a los Municipios de Celestún y Hunucmá.

Notificaciones, Remates  
Avisos y Circulares

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### ACUERDO NUMERO 52

LICENCIADA DULCE MARIA SAURI RIANCHO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATAN, A SUS HABITANTES HAGO SABER: - - - - -  
QUE CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTICULOS 35 FRACCION II DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; 6o. FRACCION V DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION DEL AMBIENTE; 6 FRACCION X, 35, 38, 39 Y 40 DE LA LEY DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y PROTECCION AL AMBIENTE DEL ESTADO DE YUCATAN; Y - - - - -

### C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- QUE POR ACUERDO NUMERO 35 DE FECHA 23 DE ENERO DE 1990 PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO ANTES CITADO, CON LA FINALIDAD DE PROTEGER LA RIQUEZA DE LOS LITORALES DEL ESTADO Y LA CALI



